

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-MDVO-COMITE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES ASIGNADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	11/07/2025
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	18:39:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA DE BIENES N° 003-2025-MDVO ¿ COMITÉ - 1era Convocatoria, puesto que en el numeral 3.4 del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Equipamiento Obligatorio: Manual de operación y mantenimiento del vehículo

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ Equipamiento Obligatorio: Manual de operación o manual de propietario y mantenimiento del vehículo o cartilla de mantenimiento

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el inciso h) libertad de concurrencia del art. 5 de la Ley General de Contrataciones, SE ACOGE la observación, no restringe la participación. Se establece en las bases integradas:

Equipamiento Obligatorio: Manual de operación o manual de propietario y mantenimiento del vehículo o cartilla de mantenimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas:: MANUAL DE OPERACIÓN O MANUAL DE PROPIETARIO Y MANTENIMIENTO DEL VEHICULO O CARTILLA DE MANTENIMIENTO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-MDVO-COMITE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES ASIGNADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Ruc/código :	20601762219	Fecha de envío :	11/07/2025
Nombre o Razón social :	AUTONIZA S.A.C.	Hora de envío :	18:39:53

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Observamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA DE BIENES N° 003-2025-MDVO ¿ COMITÉ - 1era Convocatoria, puesto que en el numeral 3.4 del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ Equipamiento Obligatorio: Manual de garantía del vehículo

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ Equipamiento Obligatorio: Manual de garantía del vehículo o cupón o documento de garantía emitido por la marca.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el inciso h) libertad de concurrencia del art. 5 de la Ley General de Contrataciones, SE ACOGE la observación, no restringe la participación. Se establece en las bases integradas:

Equipamiento Obligatorio: Manual de garantía del vehículo o cupón o documento de garantía emitido por la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas: MANUAL DE GARANTIA DEL VEHICULO O CUPON O DOCUMENTO DE GARANTIA EMITIDO POR LA MARCA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-MDVO-COMITE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES ASIGNADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	11/07/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	21:09:12

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION-1

Numeral III

Literal: 3.1

Página: 22

SUSPENSION

Señores miembros del comité de selección en las bases administrativas solicitan las suspensión posterior con Muelles con amortiguadores y barra estabilizadora.

Solicitamos a la Entidad modificar esta especificación solicitadas, ya en el mercado existe variedad de marcas de camiones que cuentan con diferentes tipos de suspensión de fábrica, por ello, con el objetivo de garantizar la pluralidad y concurrencia de ofertas sin afectar la finalidad del requerimiento, solicitamos que se modifique los requerimientos técnicos mínimos de la siguiente forma:

Suspensión Posterior: Muelles con amortiguadores y barra estabilizadora y/o muelles semielípticos con barra estabilizadora.

Aceptar esta propuesta no afecta, ni genera cambios en la capacidad del camion cisterna , por lo cual no perjudica o altera los objetivos de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el inciso h) libertad de concurrencia del art. 5 de la Ley General de Contrataciones, SE ACOGE la observación, no restringe la participación y se amplía tipo de muelles. Se establece en las bases integradas:

Suspensión Posterior: Muelles con amortiguadores y barra estabilizadora y/o muelles semielípticos con barra estabilizadora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas: SUSPENSION POSTERIOR: MUELLES CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA Y/O MUELLES SEMIELIPTICOS CON BARRA ESTABILIZADORA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-MDVO-COMITE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES ASIGNADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 11/07/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 21:10:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION-2

Numeral III

Literal: 3.1

Página: 23

EQUIPAMIENTO

Solicitamos que requerimiento respecto al Tapiz de Cabina, piso y techo sea de manera OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de evaluada la observación y en coordinación con el área usuaria se ha establecido los requerimientos mínimos que debe tener como equipamiento del camión. NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Y debera Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-MDVO-COMITE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES ASIGNADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	11/07/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	21:11:21

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION-3

Numeral III

Literal 3.1

Página: 22

Señores miembros del comité de selección con el objetivo de garantizar la pluralidad y concurrencia de ofertas sin afectar la finalidad del requerimiento, solicitamos la ampliación de los requerimientos técnicos mínimos respecto a la Estructura de la Baranda telera de la siguiente forma:

-Vigas tipo ¿C¿ de 5¿ x 3¿ de ala sobre chasis fabricados con plancha de 3/16 y/o de acuerdo a los ofertado por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 5 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el inciso h) libertad de concurrencia del art. 5 de la Ley General de Contrataciones, SE ACOGE la observación, no restringe la participación y se amplía dimensiones, considerando que las marcas disponen de diferentes medidas de viga. Se establece en las bases integradas:

Vigas tipo C de 5 x 3 de ala sobre chasis fabricados con plancha de 3/16 y/o de acuerdo con los ofertado por fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en las bases integradas: Vigas tipo C de 5 x 3 de ala sobre chasis fabricados con plancha de 3/16 y/o de acuerdo con los ofertado por fabricante.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
Nomenclatura : LP-ABR-3-2025-MDVO-COMITE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMION BARANDA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES ASIGNADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	11/07/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	21:12:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION-4

Numeral III

Literal 3.1

Página: 22

Señores miembros del comité de selección en las bases administrativas no se especifica cuales serán los materiales a utilizar para la fabricación de las ballestas para la baranda telera estas deberán ser en Acero Estructural ASTM A-36 o podrá ser fabricados con planchas de Acero Galvanizado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de evaluada la observación y en coordinación con el área usuaria se ACLARA que las ballestas serán fabricados en planchas de acero galvanizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null